

FOLL
373. 6

3

11885

SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

-0-

- PLANES DE ESTUDIO TIPO -

ESCUELAS INDUSTRIALES

DE

- (I) CICLO BASICO
- (II) CICLO MEDIO
- (III) CICLO SUPERIOR

03208

REPUBLICA ARGENTINA

1948

- SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION -

- DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA -

-0-

PLANES DE ESTUDIO TIPO CORRESPONDIENTE A LAS
ESCUELAS INDUSTRIALES DE CICLO BASICO, MEDIO Y SUPERIOR

---0---

I N D I C E

	<u>Página</u>
Cuadro demostrativo de los ciclos de enseñanza.....	3
Ciclos de Estudios - Aplicación de los mismos.....	4
Condiciones de ingreso al Ciclo de Capacitación.....	5
<u>CUADRO DE ESPECIALIDADES</u>	
Ciclo de Capacitación.....	6/7
Ciclo de Perfeccionamiento.....	8/9
Ciclo de Especialización.....	10
Modificación de la designación de las Escuelas de Artes y Oficios, Técnicas de Oficios e Industriales	
Decreto Nº 19.379/48.....	11/12
<u>PLANES DE ESTUDIO (Decretos)</u>	
Curso Preparatorio Vocacional.....	13
<u>Ciclo Básico (Capacitación) y Ciclo Medio (Perfeccionamiento)</u>	
Industrias Mecánicas y Metalúrgicas.....	14/16
Industrias de la Madera.....	16/17
Industrias Eléctricas y de Telecomunicaciones.....	17/18
Industrias de las Construcciones Civiles.....	19/20

//////

	<u>Página N°</u>
Industrias de las Construcciones Navales.....	21/22
Industrias de los Motores y Transportes.....	22/23
Grupo de Industrias Químicas (del Cuero, del Pa- pel, de los Plásticos, del Caucho y de la Alimen- tación.....	24/25
Industrias del Frío.....	25/26
Industrias de la Aviación.....	27/28
Industrias de las Artes Gráficas.....	30/32
Industrias Textiles (ver apéndice).....	39/41
Certificados (ver respectivamente).....	28, 32, 40 y 41

Ciclo Medio (Especialización)

Mecánica.....	33/34
Eléctrica.....	34
Telecomunicaciones.....	35
Construcciones Civiles.....	35/36
Construcciones Navales.....	36/37
Química.....	37

APENDICE

Plan de Estudios de la especialidad:

Industrias Textiles.....	39/41
--------------------------	-------

--0--

NOTA:

Corresponde agregar al Cuadro de Especialidades de los Ciclos de Capacitación y Perfeccionamiento, los siguientes oficios, que corresponden a la especialidad Industrias Textiles:

Hilandería

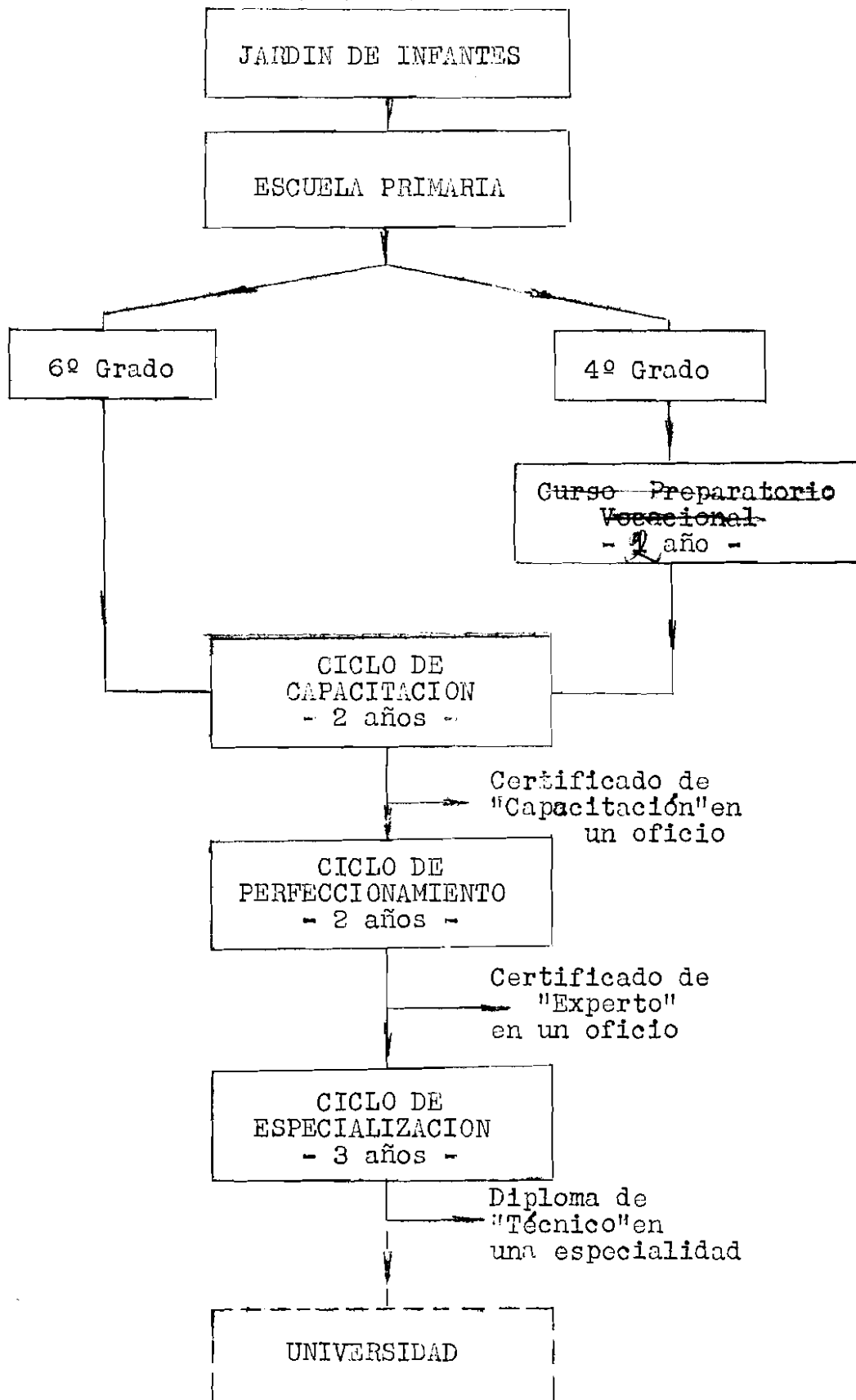
Tejeduría

SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

ESCUELAS INDUSTRIALES DE CICLO BASICO,
CICLO MEDIO Y CICLO SUPERIOR

- o -

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS CICLOS DE
ENSEÑANZA TECNICA



SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

PLAN DE ESTUDIO PARA LAS ESCUELAS INDUSTRIALES DE CICLO BASICO, MEDIO Y SUPERIOR, PUESTOS EN VIGENCIA A PARTIR DE 1948 POR DECRETOS NUMEROS 9.078/48, 19.382/48 y 16.071/48.-

CICLOS DE ESTUDIOS

Los planes de estudio puestos en vigencia en el corriente año en las Escuelas Industriales de Ciclo Básico, Medio y Superior, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica comprenden los siguientes ciclos:

- | | |
|--|----------|
| I) Ciclo de Capacitación o Básico | (2 años) |
| II) Ciclo de Perfeccionamiento o Medio | (2 años) |
| III) Ciclo de Especialización o Superior | (3 años) |

El Ciclo de Capacitación, de dos años de duración, es tá destinado a formar "Capacitados" en un oficio, el de Perfeccionamiento de igual término que el anterior, "Expertos" en un oficio, y, el Ciclo de Especialización, de tres años, para la formación de "Técnicos" en una especialidad.

A los egresados del Ciclo de Capacitación se les otorgará un Certificado de Capacitación y a los que egresen del Ciclo de Perfeccionamiento un Certificado de Experto, ambos, en el oficio que hayan cursado. En cuanto a los egresados del Ciclo de Especialización se les otorgará un Diploma de Técnico en la especialidad afín.

El plan trazado agrupa correlativamente los correspondientes a oficios afines dentro de la industria respectiva, habiéndose establecido, hasta el momento 11 (once) planes de estudio tipo para los Ciclos de Capacitación y Perfeccionamiento, y 6 (seis), para el Ciclo de Especialización (ver cuadro de especialidades) con lo cual se uniforma y coordina además en forma adecuada, la enseñanza que se imparte en las citadas Escuelas, que se hallan diseminadas por todo el país.-

APLICACION DE LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO

La aplicación de los nuevos planes de estudio se efectuará de conformidad a lo establecido en los Decretos números 9.078/48, 19.382/48 y 16.071/48, respectivamente como se indica a continuación

Escuelas Industriales de Ciclo Superior.-En los establecimientos existentes se aplicarán los tres ciclos de estudio enunciados, es decir, el de Capacitación, Perfeccionamiento y Especialización.-Actualmente estas escuelas cuentan, en general con una o varias de las especialidades siguientes y respectivos oficios: Construcciones Civiles, Construcciones Navales, Electricidad, Mecánica, Telecomunicaciones y Química, lo que permitirá formar "Capacitados" y "Expertos" en un oficio, así como "Técnicos" en una especialidad.

//////////

(5)

Escuelas Industriales de Ciclo Medio.-Estos establecimientos están destinados únicamente, a la formación de "Capacitados" y "Expertos" en un oficio. Los egresados del "Ciclo de Perfeccionamiento" podrán continuar sus estudios, si lo desean en la Escuela Industrial Ciclo Superior en la rama industrial que hayan cursado.

Escuelas Industriales de Ciclo Básico.- Ubicadas en centros de mediana o reducida población, estas escuelas contarán solamente con el "Ciclo de Capacitación", vale decir, que es su misión preparar "Capacitados" en un determinado oficio.- A igual que los egresados de las Escuelas Industriales de "Ciclo Medio", los de estos establecimientos podrán continuar sus estudios en las Escuelas Industriales de Ciclo Medio o Superior, respectivamente.

Curso Preparatorio Vocacional.- Cuando se estime necesario, en estos establecimientos, funcionarán Cursos Preparatorios Vocacionales, equivalentes al 5º y 6º grado primario a fin de que los aspirantes puedan ingresar al "Ciclo de Capacitación" con el grado de conocimiento requerido.-

CONDICIONES DE INGRESO

Las condiciones de ingreso al "Ciclo de Capacitación" de las Escuelas Industriales de Ciclo Básico, Medio y Superior serán:

- a) Tener aprobado el 6º grado de la escuela primaria
 - b) Haber cumplido 12 años de edad.
- Presentar:
- c) Cédula de Identidad
 - d) Partida de Nacimiento Legalizada
 - e) Certificado de Buena Salud.
 - f) Certificado de Vacuna y Bucodental.
- Aprobar:
- g) Examen de selección escrito sobre: Matemáticas, Castellano y Dibujo, de acuerdo a los programas de 6º grado primario.-

Cuando el número de aspirantes a ingreso sea inferior al de vacantes, no se rendirá el examen de selección.-

(6)

= CUADRO DE ESPECIALIDADES =

(I) CICLO DE CAPACITACION

INDUSTRIAS MECANICAS Y METALURGICAS

"Capacitados"

Ajustadores
Dibujantes
Fresadores
Fundidores
Herreros Artísticos
Herreros de Obras
Matriceros
Modelistas
Torneros

INDUSTRIAS DE LA MADERA

"Capacitados"

Carpinteros de Aviación
Carpinteros de Obras
Carpinteros de Ribera
Ebanistas
Modelistas

INDUSTRIAS ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES

"Capacitados"

Bobinadores
Electricistas de Telecomunicaciones
Electricistas de Usinas
Electricistas Instaladores

INDUSTRIAS DE LAS CONSTRUCCIONES CIVILES

"Capacitados"

Dibujantes
Calefaccionistas
Galponistas
Instaladores Sanitarios
Maestros de Obras
En Hormigón Armado
En Obras Sanitarias
En Obras Viales

INDUSTRIAS DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES

"Capacitados"

Caldereros
Carpinteros de Ribera
Dibujantes
Trazadores

////////////////////////////////////

(7)

INDUSTRIAS DE LOS MOTORES Y TRANSPORTES

"Capacitados"

Electromotoristas
Motoristas
Motoristas Agrícolas

INDUSTRIAS QUIMICAS

"Capacitados"

Alimentación
Caucho
Cuero
Papel
Plásticos

INDUSTRIAS DEL FRIO

"Capacitados"

Electricistas
Expertos en Equipos de Refrigeración
Mecánicos
Maquinistas
Expansionistas

INDUSTRIAS DE LA AVIACION

"Capacitados"

Electricistas de Aviación
Especialistas en Hélices
Instrumentistas
Motoristas de Aviación

INDUSTRIAS DE LA ARTES GRAFICAS

"Capacitados"

Dibujantes
Dibujantes Litógrafos
Encuadernadores
Fotograbadores
Impresores de Offset
Linotipistas
Impresores Tipógrafos
Tipógrafos
Mecánicos de Artes Gráficas
Transportistas

(8)

- CUADRO DE LAS ESPECIALIDADES -

(II) CICLO DE PERFECCIONAMIENTO -

INDUSTRIAS MECANICAS Y METALURGICAS

"Expertos"

Ajustadores
Dibujantes
Fresadores
Fundidores
Herreros Artísticos
Herreros de Obras
Matriceros
Modelistas
Torneros

INDUSTRIAS DE LA MADERA

"Expertos"

Carpinteros de Aviación
Carpinteros de Obras
Carpinteros de Ribera
Ebanistas
Modelistas

INDUSTRIAS ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES

"Expertos"

Bobinadores
Electricistas de Telecomunicaciones
Electricistas de Usinas
Electricistas Instaladores

INDUSTRIAS DE LAS CONSTRUCCIONES CIVILES

"Expertos y "Sobrestantes"

Dibujantes
Calefaccionistas
Galponistas
Instaladores Sanitarios
Maestros de Obras
Sobrestantes en Hormigon Armado
Sobrestantes en Obras Viales
Sobrestantes en Obras Sanitarias

INDUSTRIAS DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES

"Expertos"

Caldereros
Carpinteros de Ribera
Dibujantes
Trazadores

////////////////

(9)

INDUSTRIAS DE LOS MOTORES Y TRANSPORTES

"Expertos"

Electromotoristas
Motoristas
Motoristas Agrícolas

INDUSTRIAS QUIMICAS

"Expertos"

Alimentación
Caucho
Cuero
Papel
Plásticos

INDUSTRIAS DEL FRIO

"Expertos"

Electricistas
Expertos en equipos de Refrigeración
Mecánicos
Maquinistas
Expansionistas

INDUSTRIAS DE LA AVIACION

"Expertos"

Electricistas de Aviación
Especialistas en Hélices
Instrumentistas
Motoristas de Aviación

INDUSTRIAS DE LAS ARTES GRAFICAS

"Expertos"

Dibujantes
Dibujantes Litógrafos
Encuadernadores
Fotografadores
Impresores Offset
Linotipistas
Impresores Tipógrafos
Tipógrafos
Mecánicos de Artes Gráficas
Transportistas

(10)

= CUADRO DE ESPECIALIDADES =

(III) CICLO DE ESPECIALIZACION

= TECNICOS =

ESPECIALIDAD	DIPLOMA
Mecánica	TECNICO MECANICO
Eléctrica	ELECTROTECNICO
Construcciones Civiles	MAESTRO MAYOR DE OBRAS
Construcciones Navales	TECNICO CONSTRUCTOR NAVAL
Química	TECNICO QUIMICO
Telecomunicaciones	TECNICO EN TELECOMUNICACIONES
Artes Gráficas	(En estudio)

DECRETO Nº 19.379/18, POR EL CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACION DE LAS ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS, TÉCNICAS DE OFICIOS E INDUSTRIALES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

Buenos Aires, 23 de Junio de 1948.-

Visto el decreto Nº 9.078 dictado el 31 de marzo ppdo por el cual se implantaron los planes de estudio tipo para las Escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica de la Secretaría de Educación de la Nación, en concordancia con las prescripciones del decreto Nº 26.944 dado en Acuerdo General de Ministros con fecha 4 de septiembre de 1947, que fija las reglas sobre unidad y coordinación de la enseñanza nacional y,

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos básicos que se han tenido en cuenta para uniformar la enseñanza pública nacional en general y la enseñanza técnico-profesional en particular, al delinear el Poder Ejecutivo su actual Plan de Gobierno, han sido considerados por la Secretaría de Educación al estudiar y proyectar la reforma integral de la enseñanza técnica y concretados en el decreto Nº 26.944, con el fin de formar ciudadanos con clara conciencia de la realidad nacional, despertando y fomentando el amor a la patria y al sentido de la propia responsabilidad, con profundos conocimientos de orden técnico que lo capaciten para desenvolverse en las actividades industriales con unidad y continuidad en el esfuerzo y en la acción;

Que, como primera realización de tan elevados propósitos, se dictó el decreto Nº 9.078, uniformando los planes de estudios de las escuelas de enseñanza técnico-profesional, para obtener una gradación homogénea en este tipo de enseñanza, en virtud del cual se implantaron tres ciclos: de Capacitación o Básico; de Perfeccionamiento o Medio y, de Especialización o Superior, lo que permite al estudiante llegar a un perfeccionamiento gradual y progresivo y obtener al egresar de cada ciclo, un título que acredite su idoneidad técnica;

Que estos tres ciclos se implantaron en todos los establecimientos de enseñanza industrial, razón por la cual la antigua distinción entre Escuelas de Artes y Oficios, Técnicas de Oficios e Industriales, ha perdido actualidad, pues por imperio de la nueva estructuración impresa a sus estudios, en los diferentes tipos de escuelas se aplica el mismo plan, diferenciándose sólo por el número de ciclos con que cuentan;

Que es necesario hacer llegar a la misma organización de la enseñanza técnica, la justicia social, fundamento de la política propugnada por el actual Poder Ejecutivo y norte que orienta todos sus actos, de modo tal que el alumno con vocación para ese tipo de estudio, pueda ingresar a cualquier Escuela Técnica y continuarlos hasta llegar a la Universidad, lo que hasta el presente constituía un ideal casi inalcanzable por la diversidad de los planes entre las diferentes categorías de establecimientos;

Que como consecuencia de estas modificaciones, debe suprimirse las diferentes denominaciones entre institutos con iguales planes de enseñanza, simplificando así una nomenclatura dispar que da lugar a confusiones y que no responde cabalmente a la realidad;

Por todas estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Educación de la Nación.-

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA

ARTICULO 1º Modifícase la designación de las Escuelas de

////

///////// Artes y Oficios, Técnicas de Oficios e Industriales, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica de la Secretaría de Educación de la Nación, las que en lo sucesivo se denominarán ESCUELAS INDUSTRIALES DE LA NACION, diferenciándose entre sí de acuerdo con el número de ciclos, en Escuelas Industriales Ciclo Básico Medio o Superior, según cuenten con el Ciclo de Capacitación, de Perfeccionamiento o de Especialización, de conformidad con los nuevos planes de estudios implantados por decreto N° 9.078 de fecha 31 de marzo último.

ARTICULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.-

ARTICULO 3º Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.-

Decreto N° 19.379
D. S.N° 294

PERON
O. Ivanissevich
B.Gache Pirán

RESOLUCION, por la cual se implanta en las Escuelas Industriales con Ciclo Básico un Curso Preparatorio Vocacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA-Bs.As 28 de mayo de 1948.-

Atento que la vigencia de los nuevos planes de estudios aprobados por decreto nº 9.078 de fecha 31 de marzo último, hace necesaria la implantación del Curso Preparatorio Vocacional en las Escuelas de Artes y Oficios dependientes de esta Dirección General que aun carecen de él, a fin de permitir que alumnos con cuarto o quinto grado primario puedan, una vez cursado y aprobado aquél, ingresar al Ciclo de Capacitación, en igualdad de condiciones que los que hoy lo hacen con sexto grado primario aprobado, siempre que en la actualidad estén matriculados en primer año del ciclo de capacitación o básico; considerando que debe uniformarse la enseñanza del citado curso en todos los establecimientos similares y, de conformidad con la autorización conferida a esta Dirección General por decreto nº 8.656 de fecha 15 de abril de 1945,

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

RESUELVE

Implantar un Curso Preparatorio de carácter Vocacional, con un año de duración, en las Escuelas de Artes y Oficios (x) dependientes de esta Dirección General, que aun carecen del mismo, de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

CURSO PREPARATORIO VOCACIONAL (un año)

<u>ASIGNATURAS:</u>	<u>HORAS SEMANALES:</u>
Castellano.....	6
Aritmética.....	6
Geometría.....	3
Dibujo.....	4
Historia.....	2
Geografía.....	2
Ciencias Naturales.....	2
Cultura Cívica.....	2
Religión o Moral.....	2
Taller.....	15
TOTAL	<u>44</u>
	=====

El precedente plan de estudios se aplicará igualmente para todos los Cursos Preparatorios de carácter Vocacional, creados oportunamente por la Superioridad, en los demás establecimientos de Artes y Oficios de esta Dirección General.

Para ingresar al referido Curso es necesario tener aprobado el cuarto grado primario. Los egresados del mismo podrán ingresar directamente al primer año del Ciclo de Capacitación de dichos establecimientos, en iguales condiciones que los alumnos que ahora ingresan con el sexto grado primario aprobado.

Hágase saber, anótese y archívese.-

Fdo.) FEDERICO N. DEL PONTE

(x) Por decreto Nº 19379/48, pasan a denominarse Escuelas Industriales - Ciclo Básico -

DECRETO Nº 9.078/48, POR EL CUAL SE APRUEBAN NUEVOS PLANES DE ESTUDIO TIPO.- CICLO BASICO O DE CAPACITACION Y CICLO MEDIO O DE PERFECCIONAMIENTO.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1948.

Visto el expediente DD.34/48 por el que la Dirección General de Enseñanza Técnica de la Secretaría de Educación, eleva el proyecto de Planes de estudio para las Escuelas de su dependencia, en concordancia con las prescripciones del decreto Nº 26944, dado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 4 de septiembre ppdo., que determina normas para asegurar la unidad y continuidad de la enseñanza en todos sus grados y aspectos, y

Considerando:

Que es necesario adaptar los planes de las escuelas técnicas profesionales a las directivas impresas en el Plan de Gobierno, unificados en su estructuración básica pero diferenciados en las asignaturas de aplicación particular, sobre la base de los planes actualmente en vigencia, a fin de no introducir modificaciones substanciales que alteren la organización funcional de ese tipo de establecimiento.

Que los planes que se proyectan comprenden un Ciclo de Capacitación de dos años para formar un grado técnico inferior, de obreros y artesanos a quienes se les suministra los elementos básicos - teóricos prácticos - de la formación profesional y a cuyo egreso se les extiende un certificado de capacitación en el oficio respectivo; y un Ciclo de Perfeccionamiento, también de dos años, que constituye el grado intermedio de la enseñanza técnica, y al término del cual, se otorgará un certificado de experto en la especialidad cursada.

Que en los estudios realizados por la Secretaría de Educación, se han agrupado los planes correspondientes a oficios afines dentro de cada industria especializada, con nueve Planes de Estudio Tipo, uniformándose así definitivamente toda la enseñanza que se imparte en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Que las reformas que se propician, delineadas por el Poder Ejecutivo en su Plan de Gobierno, permiten adaptar la enseñanza profesional, a las necesidades actuales y futuras de la industria nacional, y el pujante desarrollo de la técnica moderna, con la preparación de artesanos y expertos con amplios conocimientos de su oficio y una adecuada preparación humanística.

Por estas consideraciones y de conformidad a lo aconsejado por el señor Secretario de Educación de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébanse los siguientes Planes de Estudio Tipo, para las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica de la Secretaría de Educación, correspondientes a los Ciclos de Capacitación (2 años) y de Perfeccionamiento (2 años)

- INDUSTRIAS MECANICAS Y METALURGICAS -

Para la formación de: Ajustadores, Torneros, Fresadores, Matriceros, Herreros de Obras, Herreros Artísticos, Fundidores, Modelistas y Dibujantes

CICLO DE CAPACITACION

1er. AÑO

(Común a todas las especialidades)

Asignaturas:	Horas semanales
Matemáticas (Aritmética, Introducción al Algebra y Geometría Plana.....	5
Castellano.....	3

//////////

//////

(15)

Asignaturas	Horas semanales
Historia y Geografía Argentina.....	3
Dibujo a Pulso (De Orientación Técnica).....	2
Dibujo Geométrico.....	3
Tecnología de los Materiales.....	2
Educación Cívica.....	2
Religión o Moral.....	2
Educación Física.....	2
Trabajo de Taller.....	20
	<hr/>
Total horas semanales.....	44

2º AÑO

Las asignaturas teóricas se imparten en común para todos los oficios; Tecnología, Trabajo de Taller y Dibujo, de acuerdo a cada especialidad,

Asignaturas	Horas semanales
Matemáticas (Algebra y Geometría del Espacio)..	5
Castellano.....	3
Historia y Geografía Americana	3
Dibujo Técnico.....	4
Física Industrial.....	3
Higiene y Seguridad Industrial.....	2
Nociones de Metalurgia.....	2
Religión o Moral.....	2
Educación Física.....	2
Tecnología y Trabajo de Taller.....	18
	<hr/>
Total horas semanales.....	44

Para el curso de Dibujantes, el Trabajo de Taller tendrá la mitad del tiempo dedicado al Dibujo de Taller.

- CICLO DE PERFECCIONAMIENTO -

3er. AÑO

Asignaturas	Especialidades (hs. semanales)		
	General (1)	Dibujantes	Herrería (2)
Matemáticas (Algebra y Trigonometría)..	5	5	5
Castellano.....	3	3	3
Historia y Geografía Universal.....	3	3	3
Dibujo Técnico.....	4	4	4
Física Industrial.....	3	3	3
Química Inorgánica.....	2	2	2
Tecnología de Máquinas y Herramientas (1ra Parte).....	4	---	4
Elementos de Máquinas (1ra parte).....	4	---	---
Educación Física.....	2	2	2
Tecnología y Trabajo de Taller.....	18	18	18
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total horas semanales.....	44	44	44

Para el curso de Dibujantes, el Trabajo de Taller, tendrá la mitad del tiempo dedicado al "Dibujo de Taller"

//////////

(16)

4º AÑO

Asignaturas:	Especialidades (hs. semanales)		
	General(1)	Dibujantes	Herrería(2)
Matemáticas(Algebra y Geometría Analítica.	5	5	5
Nociones de Contabilidad y Legislación....	2	2	2
Dibujo Técnico.....	6	22	6
Electricidad Práctica.....	3	3	3
Elementos de Máquinas(II parte).....	---	4	---
Tecnología de Máquinas y Herramientas(II p.)	6	---	6
Química Orgánica.....	2	2	2
Proyecto y Presupuesto de Máquinas.....	---	4	---
Tecnología y Trabajo de Taller.....	<u>18</u>	<u>---</u>	<u>18</u>
Total horas semanales..	<u>44</u>	<u>44</u>	<u>44</u>

General (1) Corresponde: Ajustadores, Torneros, Fresadores, Matriceros, Fundidores y Modelistas

Herrería (2) Corresponden: Herrereros de Obras y Herrereros Artísticos.

Nota: Las asignaturas teóricas se imparten en común para todos los oficios: Tecnología, Trabajo de Taller y Dibujo, de acuerdo a cada especialidad.

- INDUSTRIAS DE LA MADERA -

Para la formación de: Ebanistas, Modelistas, Carpinteros de Ribera, Carpinteros de Obras y Carpinteros de Aviación.

CICLO DE CAPACITACION

(Común a todas las especialidades)

Asignaturas:	Horas semanales
Matemáticas(Aritmética, Introducción al Algebra y Geometría Plana.....	5
Castellano.....	3
Historia y Geografía Argentina.....	3
Dibujo a Pulso(De Orientación Técnica).....	2
Dibujo Geométrico.....	3
Tecnología de los Materiales.....	2
Educación Cívica.....	2
Religión o Moral.....	2
Educación Física.....	2
Trabajo de Taller.....	20
Total horas semanales..	<u>44</u>

2º AÑO

Las asignaturas teóricas se imparten en común para todos los oficios: Tecnología, Trabajo de Taller y Dibujo, de acuerdo a cada especialidad.

Asignaturas	Horas semanales
Matemáticas(Algebra y Geometría del Espacio).....	5
Castellano.....	3
Historia y Geografía Americana.....	3
Dibujo (Técnico y a Pulso).....	4
Física Industrial.....	3
Higiene y Seguridad Industrial.....	2
Química General(I parte).....	2
Religión o Moral.....	2
Educación Física.....	2
Tecnología y Trabajo de Taller.....	<u>18</u>
Total horas semanales..	<u>44</u>

CICLO DE PERFECCIONAMIENTO

3er AÑO

Asignaturas:	Horas semanales
Matemáticas(Algebra y Trigonometría).....	5
Castellano.....	3
Historia y Geografía Universal.....	3
Dibujo Técnico.....	3
Dibujo a Pulso(De Orientación Técnica).....	2
Física Industrial.....	3
Química General (II parte).....	2
Tecnología.....	3
Educación Física.....	2
Trabajo de Taller.....	18
Total horas semanales...	<u>44</u>

4º AÑO

Asignaturas:	Horas semanales
Matemáticas(Algebra y Geometría Analítica).....	5
Nociones de Contabilidad y Legislación.....	2
Dibujo Técnico.....	3
Dibujo a Pulso(De Orientación Técnica).....	3
Electricidad Práctica.....	3
Tecnología.....	6
Educación Física.....	2
Trabajo de Taller.....	18
Total horas semanales...	<u>44</u>

NOTA: Las asignaturas teóricas se imparten en común para todos los oficios: Tecnología, Trabajo de Taller y Dibujo, de acuerdo a cada especialidad.

- INDUSTRIAS ELECTRICAS Y DE
TELECOMUNICACIONES -

Para la formación de: Instaladores, Bobinadores, Electricistas de Usinas y Electricistas de Telecomunicaciones.

CICLO DE CAPACITACION
1er AÑO

(Común a todas las especialidades)

Asignaturas:	Horas semanales
Matemáticas(Aritmética, Introducción al Algebra y Geometría Plana).....	5
Castellano.....	3
Historia y Geografía Argentina.....	3
Dibujo a Pulso(De Orientación Técnica).....	2
Dibujo Geométrico.....	2
Tecnología de los Materiales.....	2
Educación Cívica.....	2
Religión o Moral.....	2
Educación Física.....	2
Trabajo de Taller.....	20
Total horas semanales...	<u>44</u>

//////////

2º AÑO

Las asignaturas teóricas se imparten en común para todos los oficios: Tecnología, Trabajo de Taller y Laboratorio, y Dibujo Técnico, de acuerdo a cada especialidad.

Asignaturas:	Horas semanales
Matemáticas(Algebra y Geometría del Espacio).....	5
Castellano.....	3
Historia y Geografía América na.....	3
Dibujo Técnico.....	3
Física Industrial.....	3
Higiene y Seguridad Industrial.....	2
Nociones de Electricidad.....	3
Religión o Moral.....	2
Educación Física.....	2
Tecnología y Trabajo de Taller y Laboratorio.....	<u>18</u>
Total horas semanales.....	44

CICLO DE PERFECCIONAMIENTO

3er AÑO

Las asignaturas teóricas se imparten en común para todos los oficios; Trabajo de Taller y Laboratorio, y Dibujo Técnico, de acuerdo a cada especialidad.

Asignaturas:	Horas semanales
Matemáticas(Algebra y Trigonometría).....	5
Castellano.....	3
Historia y Geografía Universal.....	3
Dibujo Técnico.....	2
Física Industrial.....	3
Química Inorgánica.....	2
Electricidad (I parte).....	4
Tecnología.....	2
Educación Física.....	2
Trabajo de Taller y Laboratorio.....	<u>18</u>
Total horas semanales.....	44

4º AÑO

Las asignaturas teóricas se imparten en común para todos los oficios; Tecnología, Trabajo de Taller y Laboratorio, de acuerdo a cada especialidad.

Asignaturas:	Horas semanales
Matemáticas(Algebra y Geometría Analítica).....	5
Nociones de Contabilidad y Legislación.....	2
Electricidad (II parte).....	4
Química Orgánica.....	2
Proyecto, Presupuesto y Reglamentaciones.....	4
Tecnología.....	4
Máquinas Motrices.....	3
Educación Física.....	2
Trabajo de Taller y Laboratorio.....	<u>18</u>
Total horas semanales.....	44

